ta la ciudad es de constitución volcánica, como lo demuestran sus yacimientos de lava, conocida con el nombre de tezontle (basalto escoriaceo); pero la mayor parte de aquel está cubierto de tierra vegetal, que produce maíz, cebada, haba y trigo, arvejón y papas. Las montañas están pobladas de oyameles, madroños, capulines y tepozanes.

La municipalidad tiene 11,118 habitantes, y comprende: la ciudad de Lerma. 7 pueblos: San Miguel Ameyalco, San Mateo Atarasquillo, Santa María Atarasquillo, Santiago Analco, San Francisco Axochicuautla, San Lorenzo Huitzitzilapan, y Santa María Tlalmimilolpan. Barrio de Amomolulco. 3 haciendas: San Nicolás Peralta, Santa Catarina, y San Antonio Doña Rosa. Rancho de Alta empresa. Ranchería de Salazar.

Lerma. Pueblo y puerto cabecera de municipalidad del partido de Campeche, Estado de este nombre. Se halla situado á 6 kilómetros al S.S.O. de la ciudad de Campeche. La municipalidad tiene 1,132 habitantes, distribuidos: en el pueblo de Lerma; en 4 haciendas: Umil, Chumpich, Boxool, y San Bartolo, y en la ranchería de San Lorenzo.

La población de Lerma es reducida y formada en su mayor parte de pescadores. El caserío, y sobre todo, el templo parroquial, se percibe desde considerables distancias, particularmente cuando está bañado por los rayos del sol.

El desembarque en este lugar es practicable casi en todo tiempo, haciéndolo con algún cuidado y precauciones; y el mejor lugar para ello, es un poco al S. de un derruido fortín, que está situado á muy poca distancia de la iglesia; pero siempre se hace necesario anclar el bote, con la proa hacia afuera para ciarlo hacia tierra, pues generalmente con la brisa del mar hay mucha reventazón.

En la villa hay algunos pozos, pero su producido de agua es algo escaso, sobre todo en la estación de la seca, en el rancho ó estancia que está en el camino para Campeche, un tanto al E. de la iglesia mencionada.

Posición geográfica: latitud 19° 48′ N. y longitud 90° 36′ 12″ O. (Reconocimientas británicos, carta número 404 de la Oficina Hidrográfica de los Estados Unidos.)

Lerma. Rancho de la municipalidad y partido de San Felipe, Estado de Guanajuato, con 100 habitantes.

Lerma. Rancho de la municipalidad de Jesús María, cantón tercero ó de la Barca, Estado de Jalisco.

Lerma (Río y laguna de). Uno de los principales ríos del territorio mexicano. Riega en el Estado de México los Distritos de Tenango, Lerma, Toluca, é Ixtlahuaca; toca los límites australes de Querétaro; recorre la parte N. del Distrito de Maravatío, en Michoacán, así como los partidos de Acámbaro, Salvatierra, Valle de Santiago, Salamanca, Abasolo, y Pénjamo, del Estado de Guanajuato, formando el límite de estos dos últimos partidos con los Distritos de Puruándiro, y la Piedad; entra en el Estado de Jalisco, separando el Distrito de Zamora también de Michoacán, del cantón de la Barca, desaguando en el gran lago de Chapala. Como este debe considerarse formado por el ensanchamiento del álveo del río, el cual continúa luego su curso formando el gran río de Cuitzeo, Tololotlán, Grande ó de Guadalajara, y por último, de Santiago, pues con todos estos nombres es conocido, no debe considerarse el río de Lerma independiente del de Santiago, sino como continuación éste del otro.

El río de Lerma nace en el Distrito de Tenango, al pie de una colina, en que se asienta la población de Almoloya del Río. Siete son las vertientes de agua cristalina, que dirigiéndose á un cauce común forman la ciénega ó laguna conocida con el nombre de Chiconahuapan, (conjunto de siete aguas), cuya extensión puede estimarse en treinta y cinco caballerías (1,470 hectáreas), colindando con pertenencias de los pueblos de Texcaliacac, Techuchulco, Texalpa, San Antonio, la Isla, y el cercado de la hacienda de Atenco, por cuyo puente pasan las aguas por un canal, y continúan su curso pasando al E. del pueblo de Atenco y al O. de la ciudad de Lerma. La insuficiencia del lecho del río en estos lugares ocasiona el constante derrame de sus aguas, extendiéndose en una grande superficie, y formando la laguna de Lerma, la cual sólo en la estación de las lluvias merece ser como tal considerada, pues en verano no es otra cosa que una inmensa ciénega.

Esta laguna se halla además alimentada en tiempo de lluvias por los arroyos que, como el de Ameyalco, descienden de la cordillera; su extensión de S. á N. desde la hacienda de Atenco hasta el puente de San Bartolo es de 24 kilómetros, y 5 en su mayor anchura, estrechándose por su parte media en la ciudad de Lerma, á causa de la elevación del suelo que forma la base del cerro de Tultepec, que se levanta en medio de la laguna.

Rodean á ésta por el N. la hacienda de Agreda, pueblos de San Bartolo y San Francisco Zinacatlán, y hacienda del Mayorazgo; por el E., la hacienda de Santa Catarina, donde nace el río de su nombre y se une al Lerma en el puente de San Bartolo, la hacienda de San Nicolás Peralta, ranchos de Amomolulco, Alta Empresa, San Antonio, y Santa Teresa, pueblo de Cholula, hacienda de Tescaltenco, y pueblos de Tianguistengo y Capulhuac; por el S. pueblos de Almoloyita, San Lorenzo, Texcaliacac, Techuchulco, Jajalpa, y hacienda de Tepemajalco; por el O., Cercado de Atenco, pueblo de Chapultepec, hacienda de Atizapán, pueblos de San Sebastián y San Gaspar, pueblos de Santa María y San Mateo Atenco, haciendas de Doña Rosa y Don Fausto. La laguna se halla cubierta de tulares y otras plantas acuáticas; encuéntrase en ella hermosas aves de vistosos plumajes, siendo las principales ánsares, garzas y patos, así como varios peces, algunos de ellos exquisitos, tales son: pescado blanco, acociles, juiles y batracios, como el ajolote y la rana.

Desde el puente de San Bartolo el río de Lerma hace una inflexión al O., y corta los caminos de Temoaya á San Diego Linares, al pasar bajo los puentes de Temoaya y de Paté; continúa al N.O.; y pasa al O. de los montes de Temoaya y por los terrenos de Endecuay, Maruca, San Lúcas, Taborda, Lagunillas y puente de San Bernabé, formando en su mayor parte el límite entre los Distritos de Toluca y Lerma.

Prosigue luego, en la misma dirección, hasta Ixtlahuaca, que queda en la márgen derecha, habiendo recorrido el río, desde el puente de San Bartolo, 40 kilómetros. Desde Ixtlahuaca, el Lerma con igual rumbo sigue su camino por una extensa cañada que limitan al O. las montañas de Xocotitlán, Atlacomulco y otras, y por el O. las eminencias que empiezan en Enyeje, continúan en San Andrés, San Agustín, Tepetitlán, San Felipe del Obraje, hoy del Progreso, y terminan en el gran grupo de montañas del Mineral del Oro, que se ligan con las de Tlalpujahua al O.; por dicha cañada, en las montañas occidentales y el río, se halla establecida la línea del Ferrocarril Central de la Constructora Nacional Mexicana: el río deja á su derecha las haciendas de Santo Domingo, Huerejé, San José, San Joaquín; pueblos, Concepción de los Baños y San Cristóbal; hacienda de Villegé, cerro de Xocotitlán, pueblo y cerro de Atlacomulco, Bombateví, San Lorenzo, hacienda de Toxhí, hacienda de Acacingo y pueblo de Temascalcingo; por la márgen izquierda se encuentran las haciendas de San Pedro y San Antonio, La Torrecilla, El Rosal, Alcívar, San Francisco, la huerta y hacienda de Solís, de donde el río se dirige al O. para salir de los términos del Estado de México, después de haber recorrido desde Ixtlahuaca 62 kilómetros; de suerte que en dicho Estado riega una extensión, desde Almoloyita, de 130 kilómetros.

El Lerma, después de salir de los límites de México, entra en terrenos del Distrito de Maravatío de Michoacán, tocando al principio los límites australes del Estado

de Querétaro. Las montañas de Contepec obligan á la corriente á dar un rodeo de N.E. á S.O. por las haciendas Molino de Caballeros y Pateo, para dirigirse después al O., por la hacienda de la Guaracha, al N. é inmediata á la Villa de Maravatío; después se dirige de nuevo al N.O., saliendo de los límites del Estado de Michoacán, en donde ha recorrido una extensión de 35 kilómetros. En el pueblo de Tarandacuao empieza el río á surcar los terrenos del partido de Acámbaro del Estado de Guanajuato; y después de varias y fuertes inflexiones, se dirige al O. pasando por las haciendas de San José y San Cristóbal, hasta tocar al N., la Villa de Acámbaro, y al S. la hacienda de Guadalupe; prosigue la corriente luego hácia el N.N.O, por las haciendas de Jaripeo y Obrajuelo hasta la amena ciudad de Salvatierra, en donde los montes de Culiacán y la Gavia obligan al río á voltear al O. y luego al N. regando terrenos de varias haciendas principales como San José, Magdalena, Santo Tomás, San Nicolás, La Zanja; desde allí sigue al N. por el pueblo del Jaral y hacienda de Terán, del Valle de Santiago, y entra en el partido de Salamanca, donde da un gran rodeo al N. por la villa de este nombre y Pueblo Nuevo, recibiendo á los 20 kilómetros S.E. de la primera de dichas poblaciones el río de La Laja, y al S. de la segunda el de Irapuato, y prosigue al S.S.O. por la hacienda de Pantoja, hasta el punto de Zambrano, y continúa al O. formando el límite entre los partidos de Cuitzeo y Pénjamo, de Guanajuato, y los Distritos de Puruándiro y la Piedad, de Michoacán; en los primeros de dichos toca, entre otros lugares, en el rancho de la Caja y hacienda de Santa Ana Pacueco, y en el segundo la hacienda del Rodeo, pueblos de Suruamuato, Conguripo, Santa Fé, hacienda de Huándaro, pueblo de Numarán y ciudad de la Piedad Cavadas, y entra en el E. de Jalisco, despues de haber recorrido en el de Guanajuato cerca de 300 kilómetros.

El río Turbio se une al río de Lerma al S. de la Villa de Cuitzeo de los Naranjos. El Lerma forma después la línea limítrofe entre el Distrito de Zamora y el Cantón de la Barca, pasa al S. de la ciudad de la Barca, y se arroja en el gran lago de Chapala después de recorrer en Jalisco 50 kilómetros.

Resulta por consiguiente la extensión total del repetido río, desde su nacimiento, de 515 kilómetros.

Entre los peces que produce se cuenta principalmente el bagre. (Véase la continuación de esta importante vía fluvial, en el artículo *Tololotlán*).

Lermas. Congregación de la municipalidad de Guadalupe, Estado de Nuevo León, con 137 habitantes.

Letras. Rancho de la municipalidad y partido de Rincón de Romos, Estado de Aguascalientes, á 15 kilómetros al S. de la cabecera del partido.

Letras. Rancho del Distrito y municipalidad de Puruándiro, Estado de Michoacán, con 276 habitantes.

Letras. Rancho del municipio de Mezquitic, partido de la Capital, Estado de San Luis Potosí.

Levanta. Rancho de la municipalidad de China, Estado de Nuevo León, con 4 habitantes.

Ley llamada "del Caso". En aquella época funesta en que se sucedían en México las revoluciones, exaltados los ánimos en la Capital, según se lee en una de las importantes obras del Sr. Roa Bárcena, los yorkinos, á consecuencia de la revolución, infundieron terror con sus medidas: los ministros del Gobierno anterior tuvieron que ocultarse; Bustamante, Michelena y Domínguez bajaron presos á Veracruz; se declaró que el Gobierno podía hacer salir á los españoles exceptuados por la ley de expulsión, y se mandó cumplir con ésta reembarcando á los que hubiesen vuelto, y que también emigrasen todos los religiosos exceptuados. En 28 de Junio de 1833 expidióse la ley llamada del "Caso," porque, después de una lista de 51 personas que eran desterradas, prevenía que también lo fuesen cuantas otras se hallasen *en su caso*, sin expresar cuál fuese éste. Las cárceles estaban atestadas de presos políticos, y al mismo tiempo el cólera causaba horrible estrago en la ciudad. Respecto de materias eclesiásticas, se mandó proveer los curatos en la forma que lo hacían los virreyes en uso del patronato; se anuló la provisión de prebendas hecha canónicamente; derogóse la coacción civil para el pago de diezmos; se trató de ocupar todos los bienes eclesiásticos y de fundaciones piadosas; suprimióse también la coacción civil del cumplimiento de los votos monásticos, y se declaró á los religiosos de ambos sexos en libertad de abandonar los conventos. Además de estas medidas, el clero fué excluido de la enseñanza pública, suprimida la Universidad, ocupados los bienes del duque de Terranova y del Hospital de Jesús, y derogadas las leyes que prohibían la usura.

Liberaltepec. Pueblo del municipio de Teloloapan, Distrito de Aldama, Estado de Guerrero.

Libertad. Departamento del Estado de Chiapas. Linda al N. con los departamentos del Centro y Chiapa; al E. con el de Comitán; al S. con el de Tonalá, y al O. con el de Chiapa. Tiene 35,000 habitantes distribuidos en 6 municipalidades: San Bartolomé, La Concordia, Valle de Custepequez, Zoyatitán, Ahuacatenango y Totolapa. Riegan el departamento el río Chiapa y otras pequeñas corrientes.

La cabecera es la ciudad de San Bartolomé de los Llanos, situada al S. de San Cristóbal y poblada por 3,600 habitantes.

Cuenta el departamento: una ciudad, 5 pueblos, siendo los más importantes: Custepéquez, situado en el encantador valle de su nombre, y poblado por 2,400 habitantes, y la Concordia por 1,900.

La población del departamento asciende á 13,000 habitantes, de ellos 3 extranjeros.

Los municipios son: San Bartolomé, la Concordia, Valle de Custepéquez, Zoyatitán y Totolapa.

Tiene 95 fincas rústicas. El valor de la propiedad rústica es de $278,000, y el del capital mercantil $ 12,000 pesos.

Libertad. Pueblo y municipalidad del Distrito de Ejutla, Estado de Oaxaca, con 315 habitantes.

Fué conocido antiguamente con el nombre de Sitio de la Olla; y por decreto núm. 7 de 1° de Mayo de 1875 fué elevado al rango de pueblo.

Se halla situado á 6 leguas al O. de la cabecera del Distrito, y á 1,480 metros sobre el nivel del mar. El clima es templado.

Libertad (La). Rancho y municipalidad del Distrito de Silacayoapan, Estado de Oaxaca, con 49 habitantes.

Se halla situado á 10 leguas al N.O. de la cabecera del Distrito, y á 1,640 metros sobre el nivel del mar. El clima es templado.

Libertad (Puerto de la). Litoral de la República en el Golfo de California: costa del Estado de Sonora.

Desde Cabo Lobos, hace la costa expresada una curvatura en dirección al E., con convexidad al N. que forma el puerto cuyo nombre encabeza este artículo, el cual tiene una extensión de O. á E. unas 3½ millas, y es enteramente abierto hácia el S., prestando en su fondeadero abrigo para los vientos del N.O., en un anclaje á ½ milla de la playa y á 3½ al E. del Cabo que forma su límite occidental, en 8 á 9 brazas de fondo.

El Puerto de Libertad está abierto al comercio de cabotaje, y contiene unas pocas casas entre las cuales se encuentra la que sirve de Aduana.

En la extremidad Oriental de la bahía de este puerto, al terminar una playa inmensa en dicha dirección, hay una punta de tierra baja, desde la cual se extienden numerosos grupos de peñascos, hasta una distancia de 2 cables en dirección al S.; pero junto á la playa mencionada hay sobre 3 brazas de agua, y fondo de regular tenedero.

La variación magnética observada en este puerto en

1875, 12° 30. E. con aumento anual de 2'; y las mareas lunares suben de 9 á 12 pies.

La posición y configuración del Puerto Libertad, es muy análoga á la de la bahía de Tepoca, 20 y tantas millas más al N.

Libertad. Hacienda de la municipalidad de Margaritas, departamento de Comitán, Estado de Chiapas.—Otra del departamento de Chilón, municipalidad de Yajalón.—Otra del departamento de Túxtla Gutiérrez, municipalidad de Jiquipilas.—Otra del departamento de Soconusco, municipalidad de Tuxtla Chico.—Otra del departamento y municipalidad de Simojovel.

Libertad. 10 ranchos del mismo nombre, repartidos en los siguientes Estados:

Chiapas: Uno del departamento de Soconusco, municipalidad de Amatenango.

Guanajuato: Uno del partido y municipalidad de Pénjamo, 90 habitantes.—Otro del partido y municipalidad de San Francisco del Rincón, con 99.

Guerrero: Uno del Distrito y municipalidad de Ometepec.

Jalisco: Uno del cantón de Teocaltiche, municipalidad de San Miguel.

Nuevo León: Uno de la municipalidad de Galeana con 16 habitantes.

Puebla: Uno del Distrito de Huauchinango, municipalidad de Jicotepec.

Tamaulipas: Uno del Distrito del Centro, municipalidad de Llera.—Otro del Distrito del N., municipalidad de Llave ó Presas.

Tepic: Uno del Distrito y municipalidad de San Blas, á 9 kilómetros N.E. de su cabecera.

Librado Baños. Rancho del municipio de Tlacamama del Distrito de Jamiltepec, Estado de Oaxaca.

Libres. Distrito del Estado de Puebla. Tiene por límites: al N. los Distritos de Tetela, Zacapoaxtla, Tlatlauquitepec y Teziutlán; al E. el Estado de Veracruz; al S. los Distritos de Chalchicomula y Tepeaca, y al O. el Estado de Tlaxcala y Distrito de Alatriste. Tiene 25,000 habitantes distribuidos en las municipalidades de Villa de Libres, Cuyuaco, Zautla, Tepeyahualco, y Ocotepec.

Libres (Villa de). (Véase San Juan de los Llanos).

Libres. Rancho del Distrito y municipalidad de Tacámbaro, Estado de Michoacán.

Libre Unión. Pueblo de la municipalidad y partido de Sotuta, Estado de Yucatán, á 25 kilómetros al E. de la Villa de Sotuta.

Licanxhá (Santa Rosa). Rancho de la municipalidad de Margaritas, departamento de Comitán, Estado de Chiapas.

Licón. Rancho del municipio de Matehuala, partido de Catorce, Estado de San Luis Potosí.

Liebre. Congregación de la municipalidad de Tuxcacuesco, noveno cantón (Ciudad Guzmán ó Zapotlán), Estado de Jalisco.

Liebre. Rancho de la municipalidad y Distrito de Maravatío, Estado de Michoacán, con 12 habitantes.

Liebrero. Rancho del partido y municipalidad de San Francisco del Rincón, Estado de Guanajuato, con 168 habitantes.

Liebres. Rancho del partido y municipalidad de Romita, Estado de Guanajuato, con 149 habitantes.—Otro del partido y municipalidad de Pénjamo, con 115.—Otro del partido y municipalidad de Iturbide, con 38.

Liebres. Rancho de la municipalidad de Zapotlanejo, cantón primero ó de Guadalajara, Estado de Jalisco.—Otro del segundo cantón, municipalidad de San Juan de los Lagos.—Otro del cuarto cantón ó de Sayula, municipalidad de Zacoalco.—Dos del octavo cantón, municipalidades de Colotlán y Santa María de los Angeles.

Liebres. Rancho de la municipalidad de Doctor Arroyo, Estado de Nuevo León, con 23 habitantes.

Lima. 9 ranchos del mismo nombre, repartidos como sigue:

Colima: Uno del Distrito de Colima, municipalidad de Ixtlahuaca.

Jalisco: Uno del cantón de Ameca, municipalidad de Juchitlán.—Otro del cantón de Sayula, municipalidad de Tapalpa.

Michoacán: Uno del Distrito y municipalidad de Coalcomán, con 37 habitantes.

San Luis Potosí: Uno del partido de Tamazunchale, municipalidad de Tampacán.

Tepic: Uno del Distrito y municipalidad de Compostela.

Veracruz: Uno del cantón de Acayucan, municipalidad de San Juan.—Otro del cantón y municipalidad de Misantla.—Dos del cantón de Tantoyuca, municipalidades de Tantoyuca é Ixcatepec.

Lima y Escalada (D. Ambrosio). Uno de los médicos más acreditados del siglo XVII, fué D. Ambrosio Lima Escalada, nacido en esta ciudad de México.

Desde el año de 1677 se había controvertido entre los hombres de ciencia de la entonces Nueva España, si era ó no perjudicial el uso del trigo *albillo*, que se producía con gran abundancia en Puebla, aun en años de escasez del trigo común. Sobrevino la esterilidad en 1691 y 1692, y volvió á suscitarse la disputa. El protomedicato de México decidió que era perjudicial aquel trigo, y se disponía ya el gobierno á prohibir su siembra, cuando el médico de quien nos ocupamos presentó al virrey, conde de Galve, una disertación, en la que destruyendo los argumentos contrarios, obligó al gobierno á fomentar las siembras del trigo *albillo*, con cuyas abundantes cosechas cesaron las aflicciones del pueblo.

Que Lima era entendido, lo prueba el hecho de que desde entonces no volvieron á abrigarse preocupaciones en contra del grano cuyo cultivo y uso defendió.

El título de la disertación citada es éste: *Spicilegio de la naturaleza y qualidades del trigo llamado Albillo, y respuesta á las razones con que se quiere persuadir que es dañoso á la salud pública.* Impresa en México por Calderón, 1692. 4°

El Dr. Lima era también cultivador de las bellas letras, pues según Beristáin, escribió unos *versos castellanos en elogio de la Concepción Inmaculada de la Virgen María.*

Limas. 2 haciendas del mismo nombre en el Estado de Chiapas, una del departamento del Centro, municipalidad de Totolapa; y otra del departamento y municipalidad de Chiapa.

Limas. 3 ranchos de los siguientes Estados:

Jaljsco: Uno del cantón de la Barca, municipalidad Degollado.

Puebla: Uno del Distrito y municipalidad de Acatlán.

San Luis Potosí: Uno del partido de Catorce, municipalidad de Matehuala.

Limas. Pequeño cerro, mineral, situado al S.E. de la Sierra de Coronado, en el municipio de Charcas, Estado de San Luis. En este cerro se explotan minerales de mercurio, cuya ley menor es de 3 libras por quema de 7 arrobas.

Limatitla. Hacienda de la municipalidad y Distrito de Huejutla, Estado de Hidalgo.

Limbo. Rancho de la municipalidad de Aguililla, Distrito de Apatzingán, Estado de Michoacán, con 10 habitantes.

Limón. Barra en la costa veracruzana, cantón de Papantla, á 37 kilómetros al S. de la de Tuxpan.

Limón. Celaduría de la Alcaldía de Culiacancito, Distrito y municipalidad de Culiacán, Estado de Sinaloa.—Otra del Distrito de San Ignacio, Alcaldía de Coyototitán.

Limón. Celaduría de la Alcaldía de Tapias, Distrito y Directoría de Culiacán, Estado de Sinaloa.

Limón. Congregación de la municipalidad y cantón de Tantoyuca, Estado de Veracruz, con 200 habitantes. Posee las rancherías de Monte Grande y Ahuacate.—Otra de la municipalidad de Comapa, cantón Huatusco, con 133 habitantes.

Limón. Cuadrilla y rancho de la municipalidad de Tepalcingo, Distrito de Jonacatepec, Estado de Morelos, con 19 habitantes.

Limón. Congregación de la municipalidad de Ejutla, sexto cantón (Autlán), Estado de Jalisco.

Limón. 8 haciendas de un mismo nombre en los siguientes Estados;

Chiapas: Una del departamento de Chiapa, municipalidad de Acala.—Otra del departamento de Comitán, municipalidad de Zocoltenango.—Otra del departamento de la Libertad, municipalidad de San Bartolomé.

Guerrero: Una del partido y municipalidad de la Unión.

Puebla: Una del Distrito de Acatlán, municipalidad de Petlalcingo.

San Luis Potosí: Una del partido de Valles, municipalidad de Tamuín.

Tepic: Una del Distrito de Ahuacatlán, municipalidad de Ixtlán.

Veracruz: Una del cantón de Chicontepec, municipalidad de Ixhuatlán.

Limón. 45 ranchos con el mismo nombre, repartidos en el orden siguiente:

Colima: Uno del Distrito y municipalidad de Colima, con 126 habitantes.—Otro del Distrito de Almoloya, municipalidad de Comala, con 95.

Chihuahua: Uno del Distrito de Arteaga, municipalidad de Guazapares.

Durango: Uno del partido de Tamazula.

Guanajuato: Uno del partido y municipalidad de Guanajuato, con 104 habitantes.

Guerrero: Uno del Distrito de Alvarez, municipalidad de Chilapa.—Otro del Distrito y municipalidad de Bravos.—Otro del Distrito de Mina, municipalidad de Cutzamala.—Otro del Distrito de Tavares, municipalidad de Tecuanapa.

Jalisco: Uno del cantón de Guadalajara, municipalidad de Jocotepec.—Otro del cantón y municipalidad de Sayula.—Otro del cantón de Autlán, municipalidad de Tenamaxtlán.—Dos del cantón de Tequila, municipalidades de Etzatlán y Tequila.

México: Uno del Distrito de Tejupilco.

Michoacán: Dos del Distrito de Apatzingán, municipalidades de Aguililla y Apatzingán.—Dos del Distrito de Ario y municipalidad de Nuevo Urecho.—Otro de la municipalidad de Huacana.—Cuatro del Distrito y municipalidad de Huetamo.—Otro de la municipalidad de Zirándaro.—Otro del Distrito y municipalidad de Tacámbaro.—Dos del mismo Distrito y municipalidad de Carácuaro.—Otro del Distrito de Zamora, municipalidad de Ixtlán.—Otro del Distrito de Zinapécuaro, municipalidad de Indaparapeo.

Morelos: Uno del Distrito de Tetecala, municipalidad de Tlaquiltenango.

Oaxaca: Uno del Distrito de Jamiltepec, municipalidad de Ixcapa.—Otro de la agencia municipal de Llano Grande.—Dos del Distrito de Juquila, municipalidades de Zenzontepec y Teojomulco.

Tabasco: Uno del partido y municipalidad de Balancán, con 90 habitantes.—Otro del partido y municipalidad de Jonuta, con 16.

Tamaulipas: Uno del cuarto Distrito, municipalidad de Santa Bárbara.

Tepic: Uno del Distrito y municipalidad de Tepic.—Tres del Distrito de Ahuacatlán, municipalidades de Ahuacatlán y Amatlán de Cañas.—Otro del Distrito y municipalidad de Santiago.

Veracruz: Uno del cantón de Tantoyuca, municipalidad de Tempoal.—Otro de la congregación de San José.

Zacatecas: Uno del partido de Juchipila, municipalidad de Moyahua, á 40 kilómetros S.E. de la cabecera.

Limón. Ribera de la municipalidad de Paraíso, partido de Comacalco, Estado de Tabasco, con 200 habitantes.—Otra de la municipalidad de Cárdenas, partido de Cunduacán.

Limón. Mineral y ranchería del Distrito de Hidalgo, municipalidad de Tepecoacuilco, Estado de Guerrero. Se halla situado á 14½ leguas al S. S.O. de Iguala, al pie del cerro mineral de su nombre. El clima es cálido y enfermizo, y sus habitantes cuyo número excede de 100, se ocupan particularmente en la agricultura, habiendo abandonado de algún tiempo acá los trabajos de las minas. El cerro eleva su cumbre á 1,600 metros sobre el nivel del mar.

Las minas paralizadas son: de plata, Atocha, San Cayetano, y Soledad; y de plomo y plata, Sangre de Cristo, y Guadalupe.

Limón (Río del). Estado de Oaxaca, Distrito de Huajuapan; nace en la cañada de los Membrillos, municipalidad de Huapanapa; pasa por los pueblos de Chazumba, Tianguistengo, Tonahuixtla, San Jerónimo, y Acatlán, del Estado de Puebla, donde se une al Totoltepec.

Limón. Río del Estado de Veracruz, que constituye una región hidrográfica muy importante por la multitud de lagunas que forma. Se forma de los ríos de Cuespalapa, Hondo, y Palma, que riegan la parte S. del cantón de Cosamaloapan. Al N. de la reunión de éstos, continúa su curso con el nombre de río de Arroyo Hondo, y da principio el del Limón, formando las lagunas de Coraza, dos de Rincón Largo, Laguna de Miel, y las de María Lizamba y Ensenada de Miguel. De la penúltima de dichas lagunas, que es la mayor, el río continúa su curso al N. N.E. y á los 2 kilómetros va á formar al N.O. la laguna de Piedras que recibe además el río de la Palmilla, comunicándose esta última por medio de un brazo con la laguna de Charcas, que á su vez recibe el río de las Pozas. De la laguna de Piedras el río sigue avanzando al N.E., y á los 4 kilómetros se comunica con la laguna de Chalpan, al S. por el río de Cañas. A los 3 kilómetros va á depositar parte de sus aguas en la laguna del Lodo, la cual tiene comunicación por el N. con la laguna de los Naranjos, por el N.O. por el arroyo San Marcos, con la laguna de este nombre y por el N.E. con la de los Naranjos; y por el S. con la pequeña de Rincón de la Cocina. La laguna del Lodo, centro de todas estas últimas, deja libre el curso del río, por el N., para ir á formar la laguna del Calvario, y por el S. desprendiéndose el brazo más considerable del mismo río para constituir el río del Cacique, que por el S. envía sus aguas á los lagos de Cativilla, Pajarera, Corralillo y Laguna Baja, encerrando entre los brazos de comunicación una grande isla, y por el N. forma una cadena de lagos de N. á S. llamados de Tupuyeca, de Enmedio, y de las Animas; vuelto á unirse brazo Cacique con el río Limón, continúa éste su curso al N. hasta desaguar en el río Blanco, que descarga en la laguna de Tlaliscoyan, comunicándose con la de Alvarado, y ésta por último, con el mar, por la barra, desembocadura natural de todas las grandes corrientes que surcan los terrenos de Acayucan, Cosamaloapan, los Tuxtlas, y Veracruz, incluyendo el río Blanco, cuyo origen se encuentra en las lejanas cumbres de Aculcingo. El río llamado propiamente del Limón, recorre más de 50 kilómetros.

Limón de la Compañía. Rancho de la municipalidad de Tuzantla, Distrito de Zitácuaro, Estado de Michoacán, con 96 habitantes.

Limón de la Piña. Rancho de la municipalidad y Distrito de Jalpan, Estado de Querétaro.

Limón de los Negros. Rancho de la municipalidad de Carácuaro, Distrito de Tacámbaro, Estado de Michoacán, con 54 habitantes.

Limonal. Congregación de la municipalidad de Tam-

pico, Distrito del Sur, Estado de Tamaulipas. Su población es escasa, dedicándose los habitantes á fabricar carbón y recoger leña y ojite, ó sea pastura para animales; siembran maíz, caña, frutas y legumbres.

Limonar. Hacienda de la municipalidad de la Palizada, partido del Carmen, Estado de Campeche.

Limonaria. Finca rústica de la municipalidad de Dzoantún, partido de Temax, Estado de Yucatán.

Limoncillar. Hacienda de la municipalidad y partido del Carmen, Estado de Campeche.

Limoncillos (Los). Rancho de la municipalidad de San Antonio, partido del Sur, Territorio de la Baja California, con 9 habitantes.

Limoncillos. Rancho de la municipalidad y departamento de la Barca, tercer cantón del Estado de Jalisco.

Limoncita. Mineral de la jurisdicción de San Dimas, Estado de Durango. Produce plata.

Limoncito. Celaduría de la alcaldía de Bachimeto, directoría de Altata, Distrito de Culiacán, Estado de Sinaloa.

Limoncito. 7 ranchos de igual nombre, repartidos en los siguientes Estados:

Durango: Uno del partido de Tamazula.

Jalisco: Uno del cantón de Ameca, municipalidad de Juchitlán.

Michoacán: Uno del Distrito y municipalidad de Ario, con 171 habitantes.—Otro del Distrito de Apatzingán, municipalidad de Tepalcatepec, con 21.

Querétaro: Uno del Distrito de Jalpan, municipalidad de Ahuacatlán, á 2 leguas N. de la cabecera municipal.

San Luis Potosí: Uno del partido de Hidalgo, municipalidad de Lagunillas.

Tamaulipas: Uno del Distrito y municipalidad de Tula.

Limoncito. Mineral del partido de San Dimas, Estado de Durango.

Limoncitos. Rancho de la municipalidad, Distrito y Estado de Colima, con 94 habitantes.

Limonera. Rancho de la municipalidad de Tepalcatepec, Distrito de Apatzingán, Estado de Michoacán, con 42 habitantes.

Limones. Celaduría de la alcaldía de Palma Sola, Distrito de Mazatlán, Estado de Sinaloa.

Limones. Hacienda de la municipalidad de Coquimatlán, partido y Estado de Colima, con 268 habitantes. Se halla situada á 8 kilómetros de la ciudad de Colima.

Limones. Hacienda de la municipalidad de los Reyes, Distrito de Uruapan, Estado de Michoacán, con 228 habitantes.

Limones. 16 ranchos del mismo nombre, á saber:

Colima: Uno del Distrito de Almoloya, municipalidad de Comala.

Guanajuato: Uno del partido y municipalidad de León, con 219 habitantes.

Jalisco: Uno del noveno cantón, municipalidad de Quitupan.

Michoacán: Uno del Distrito de Apatzingán, municipalidad de Tepalcatepec, con 69 habitantes.—Dos del Distrito de Huetamo, municipalidades de Huetamo y Zirándaro.—Dos del Distrito de Tacámbaro, municipalidades de Carácuaro y Tacámbaro.—Otro del Distrito de Uruapan, municipalidad de Tancítaro.

Morelos: Uno del Distrito de Morelos, municipalidad de Yecapixtla, con 450 habitantes.

Oaxaca: Uno del Distrito de Juchitán, municipalidad de Ixtaltepec.

Tepic: Uno del Distrito y municipalidad de Tepic.—Tres más del Distrito de Ahuacatlán, municipalidades de Ahuacatlán, Amatlán de Cañas, y Yesca.

Veracruz: Uno del cantón de Coatepec, municipalidad de Cosautlán.

Limones. Arroyo del río de Jalpa y Otatitlán, afluente del río Baluarte ó del Rosario, Estado de Sinaloa.

Limones. Arroyo y placer de oro, entre las Plomosas y Mesa de las Hormigas, en los confines orientales del Distrito del Rosario, Estado de Sinaloa.

Limontla. Cerro y criaderos de carbón de piedra, en el pueblo de Ahuatlán, Distrito de Matamoros, Estado de Puebla.

Limontita. (Limón, voz castellana, y titlán, posposición azteca, abundancial. Donde abundan los limones.) Rancho de la municipalidad de Estanzuela, partido de Tlaltenango, Estado de Zacatecas, á 12 kilómetros al O. de la cabecera municipal.

Limontitán chico. Rancho de la municipalidad de Acateno, Distrito de Teziutlán, Estado de Puebla.

Limontitán grande. Rancho de la municipalidad de Acateno, Distrito de Teziutlán, Estado de Puebla.

Limoña (Caleta de la). Litoral de México en el Golfo de California; costa oriental de la península del mismo nombre.

El paraje de este nombre es una indentación de la costa occidental de la isla de Cerralvo (véase este nombre), situada á 4½ millas en dirección S. de la punta extrema N.O. de dicha isla, y en cuyo seno hay una pequeña playa baja arenosa. Queda esta caleta á 3 millas N. N.O. de la llamada del Mostrador, en la propia costa.

Limosna. Rancho del partido de Tamazula, Estado de Durango.

Linares. Municipalidad del Estado de Nuevo León. Tiene por límites: al N. Montemorelos y General Terán; al S. Villagrán y San Carlos de Tamaulipas; al E. San Nicolás y terrenos de Tamaulipas, y al O. Iturbide.

Los terrenos de la municipalidad se hallan regados por los ríos Potosí, Pablillo, y Hualahuises, y producen caña de azúcar, maíz y frijol.

La población asciende á 15,248 habitantes, que se ocupan en la agricultura, cría de ganados y elaboración de aguardiente.

Foman la municipalidad:

La ciudad de Linares, con 7,000 habitantes.

1 congregación: la Petaca.

28 haciendas: Fresno, Guadalupe, Cascajoso, Cerro Prieto, San Julián, Lozada, Trinidad, Purísima de Conchos, Carmen, Moras, San Francisco, Parientes, Brasil, Coyunda, Parrita, Escondida, Camacho, Lampazos, Refugio, San Luisito, San Felipe, Puente Honda, Cuerámbaro, San Antonio, San Isidro (Popote), la Amistad, y San Antonio (Garrapata).

105 ranchos: Caja Pinta, Carrera, San Francisco, Mosquito, Tenamastle, Saucito, Nogalillos de abajo, Nogalillos de arriba, Alamos, Sonido, Nogalar, Santa María, Pinolillo, San Fernandito, Vallecillo, Escondida, Ranchería, Puerto, Cuates, Pamona, Adjuntas, Parida, Leones, Víbora, San Gabriel, Tulillo, Palmar, Peña, Gatos Güeros, Florida, Pita, Trinidad, Canelo, Loma alta, Magüiras, Naranjo, Santa Cruz, Tusuzán, Santa Rita, Ebano, Coyote, San Agustín, Chope, Boquilla, Magueyes, Peña, Loma, Barranco, Molino, Rancho Viejo, Estados, Salitre, Pelona, Mesteño, San Juan, Ciénega, Purísima, Terreros, Arroyos, Realito, San Mateo, Pretil, Jesús María, Vaca, Avileño, Pontezuelas, Bernalejo, Providencia, Parras, Amarillas, San Cristóbal, Venadito, Neblina, Noria, Carrizal, Yerbanís, Santa Rosa, Anácuas, Santa Elena, Pinos de abajo, San Joaquín, Río Verde, Quesadas, San José, Biguitas, Barranco, Tepeji del Río, Loma, Santa Fe, Conejo, Infantes, Santa Clara, San Juan del Río, Caracol, Palmitos, Santo Domingo, Troncón, Consuelo, San Rafael, Sabino Mocho, Lajilla, Huajolote, Vino, Huajuquito, y Jesús María.

Linares. (Antes villa de San Felipe de Linares.) Ciudad cabecera de la municipalidad de su nombre, Estado de Nuevo León, con 10,000 habitantes. Se halla situada á 150 kilómetros al S.E. de Monterrey, y en el río de su nombre, que con el de Hualahuises va á formar el río de Presas, en Tamaulipas.

Los principales edificios son: la parroquia, la capilla del Señor, la Casa municipal, el Colegio de niñas, y la Escuela municipal. Linares da el nombre al obispado cuya sede se encuentra en Monterrey.

Linares. Rancho del municipio y partido de Tancanhuitz, Estado de San Luis Potosí.

Linares. Rancho de la municipalidad y partido de Sombrerete, Estado de Zacatecas.—Otro del partido y municipalidad del Fresnillo.

Linares. Río. (Véase Pablillo.)

Lindas. Cumbre de la sierra de Zimapán, Distrito de este nombre, Estado de Hidalgo.

Lindero. Congregación de la municipalidad y cantón de Tuxpan, Estado de Veracruz, con 205 habitantes, y las rancherías de Islico, Chaparral, y Palma Real.

Lindero. 18 ranchos del propio nombre, á saber:

Guanajuato: Uno del partido y municipalidad de Cortazar, con 81 habitantes.—Otro del partido y municipalidad de San Felipe, con 32.—Otro del partido y municipalidad de San Francisco del Rincón, con 204.—Otro del partido y municipalidad de León, con 232.

Jalisco: Uno del cantón de la Barca, municipalidad de Atotonilco el Alto.—Otro del cantón quinto, municipalidad de Ajuchitlán.—Otro del cantón octavo, municipalidad de Huejúcar.

Michoacán: Uno del Distrito de Apatzingán, municipalidad de Parácuaro.—Otro del Distrito de Huetamo, municipalidad de Pungarabato, con 463 habitantes.—Otro del Distrito de Maravatío, municipalidad de Senguio.—Otro del Distrito de la Piedad, municipalidad de Penjamillo.

Puebla: Uno del Distrito de Huauchinango, municipalidad de Pantepec.

Querétaro: Uno del Distrito y municipalidad de Jalpan.

Tamaulipas: Uno del Distrito del Centro, municipalidad de Ciudad Victoria.—Otro del Distrito y municipalidad de Tula.

Veracruz: Tres del cantón de Tantoyuca, municipalidad de Tantoyuca y congregaciones de Galera y San José.

Lindero de San Pedro. Rancho del partido y municipalidad de Jerécuaro, Estado de Guanajuato, con 151 habitantes.

Linderos. Rancho y congregación de la municipalidad de Jilotepec, cantón de Jalapa, Estado de Veracruz.

Linea divisoria entre México y los Estados Unidos (Monumento inicial de demarcación de la). Costas del Pacífico, litoral del Territorio de la Baja California.

La línea divisoria de los territorios de México y los Estados Unidos, está marcada en la costa del Pacífico por un obelisco de mármol blanco de 20 pies de elevación, sobre su correspondiente pedestal. Se encuentra dicho monumento de demarcación situado en una meseta baja de tierra, cerca del borde de un pico escarpado, como á 300 yardas de la orilla de la playa, y es claramente perceptible desde el mar.

La posición geográfica del expresado obelisco, determinada por la Comisión Exploradora de los Estados Unidos en 1871, es la siguiente:

Latitud 32° 31′ 58″ 46 N. y longitud 117° 07′ 32″ 37 O. de Greenwich (18° 0′ 46″ 57 O. del meridiano de México). La referida posición demora al S. 36° 30′ O. (rumbo corregido) del faro de Punta Loma en el litoral de San Diego de la Alta California.

Según el libro del capitán Dewey de la marina de los Estados Unidos, titulado: "Remarks on the west coast of Lower California," "ese monumento marca el punto inicial N.O. de los trabajos de reconocimiento de la costa de México, desde la línea divisoria hasta Cabo Corrientes, incluyendo el Golfo de California, por el expresado comandante abordo de la corbeta "Narragansett" de la armada de los Estados Unidos."

En la obra hidrográfica de Mr. James Imraid titulada: "El Piloto del Pacífico Septentrional," encontramos, con relación al monumento de demarcación de los límites de ambas Repúblicas, lo siguiente:

"*Monumento de límites.*—Como á 16½ millas N.O. cuarta al N. de Punta Descanso, hay una escarpa prolongada y de cima plana, que se alza en la costa baja, al S. de la bahía de San Diego, sobre la cual se percibe el monumento que marca el extremo occidental de la línea divisoria entre México y los Estados Unidos. Consiste dicho monumento en un obelisco de mármol blanco, de cerca de 20 pies de altura, sobre un pedestal. Está situado cerca de la orilla del escarpe mencionado, como á 200 yardas de la playa, y su posición geográfica es: latitud 32° 31′ 58″ N. y longitud 117° 7′ 32″ O. de Greenwich.

"Desde dicho punto la costa corre baja y plana, limitada por el lado del interior por una cadena de altas montañas." (Véase en la introducción de esta obra la descripción general de los límites entre México y los Estados Unidos, página XVII.)

Linterna. Rancho de la municipalidad de Meoqui, Distrito de Camargo, Estado de Chihuahua.

Lipanes. Esta parcialidad es la más oriental de la apachería; divídese en dos clases bastante numerosas, nombradas de Arriba y de Abajo, con referencia al curso del Río Grande, cuyas aguas los bañan: la primera ha estado enlazada con los *mescaleros* y *llaneros*, y ocupa los terrenos contiguos á aquellas tribus; la segunda vive especialmente en la frontera de la provincia de Texas y á orillas del mar. Todos son enemigos acérrimos de los *comanches* sus vecinos, con quienes se ensangrientan á cada paso, á causa de la propiedad del *cíbolo* que cada uno quiere para sí. Los de abajo tienen sus alternativas de paz, y guerrean con los indios *carancahuases* y *borrados* que habitan la Marisma. Iguales vicisitudes ha tenido su trato con los españoles. En el día proceden de buena fe, y se han separado de los que son nuestros enemigos, no tanto por afecto, cuanto por respeto á nuestras armas. Usan por lo general de las de fuego, que adquieren por el comercio que hacen con los indios de Texas, cuya amistad conservan cuidadosamente por este interés. Son de gallarda presencia, y mucho más aseados que todos sus compatriotas. Por el O. son sus limítrofes los *llaneros*, por el N. los *comanches*, por el E. los *carancahuases* y *borrados* y provincia de Texas, y por el S. nuestra frontera.

Lira. Nombre dado á Cuapiaxtla, Estado de Tlaxcala, Distrito de Huamantla.

Lira. Hacienda de la municipalidad y Distrito de San Juan del Río, Estado de Querétaro, con 646 habitantes; situada á 5 leguas al O. de la cabecera del Distrito.

Lira. Arroyo que nace en los cerros de Escolástica, en la parte occidental del Distrito de San Juan del Río; tiene su desarrollo de O. á E., y después de un curso de seis kilómetros deposita sus aguas en las presas de la hacienda llamada igualmente la Escolástica.

Lirio. Cerro del mineral de las Aguas, Estado de Querétaro.

Lirios. Roncho de la municipalidad de Arteaga, Distrito del Saltillo, Estado de Coahuila.

Lirios. Rancho de la municipalidad de Ocampo (Bocas), partido de Indé, Estado de Durango.

Lirios. Rancho de la municipalidad de Mezquitic, octavo cantón (Colotlán), Estado de Jalisco.

Lirios. Rancho de la municipalidad de Soto la Marina, Distrito del Centro, Estado de Tamaulipas.

Lirios. Montañas de la municipalidad de Arteaga, Distrito del Saltillo, Estado de Coahuila.

Liso. Hacienda de beneficio de la municipalidad de Jala, prefectura de Ahuacatlán, Territorio de Tepic, situada á 33 kilómetros, al N.N.O. de su cabecera municipal.

Lista blanca. Rancho de la municipalidad y Distrito de Hermosillo, Estado de Sonora.